SC54 Doc. 30.4

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

Esturiones y peces espátula

ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTURIÓN

1. Este documento ha sido presentado por la Federación de Rusia.

Base del presente documento

- Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13) de la Conferencia de las Partes; e
- Informe de un grupo de debate extraoficial sobre los Acipenseriformes establecido por el Comité de Fauna en su 22ª reunión (Lima, julio de 2006) (véase el Anexo del documento SC54 Doc. 30.3).

Medidas que deben adoptarse

- 2. Es preciso diseñar un mecanismo para coordinar las actividades entre las Partes interesadas, a fin de mejorar la conservación y repoblación del esturión.
- 3. Es preciso mejorar la transmisión de información al público en general (por ejemplo, mediante la creación de portales públicos).
- 4. En los últimos años, la porción derivada de la acuicultura ha aumentado en los mercados internacionales y nacionales de caviar, y el caviar de origen silvestre ha entrado ilegalmente en el comercio como caviar producido en acuicultura. En consecuencia, deben redoblarse los esfuerzos para combatir este comercio ilegal, dado que la CITES no requiere cupos de exportación para la producción derivada de la acuicultura.
- 5. Es preciso desarrollar la colección de muestras genéticas de esturión a escala nacional e internacional, a fin de aumentar la eficacia de la repoblación del esturión y promover la conservación de la diversidad biológica.

Recomendaciones

- 6. Se propone convocar una reunión (antes de la 55ª reunión del Comité Permanente) en colaboración con las Autoridades Científicas nacionales, los institutos especializados de investigación científica y el Grupo de Especialistas de Esturiones de la UICN, a fin de coordinar las actividades de las Partes interesadas para garantizar la conservación y repoblación del esturión. Los resultados de esta reunión deberían hacerse públicos.
- 7. Se propone realizar y ejecutar un proyecto para registrar los esturiones utilizados para producir caviar destinado a la exportación a nivel individual y de grupo (mediante el marcado electrónico y el perfil

- del ADN, y el registro de stocks de crías, respectivamente). Ese sistema puede ser esencial para poder distinguir el caviar silvestre del criado en granjas y, por ende, para luchar contra el comercio ilegal.
- 8. Por último, se propone considerar la posibilidad de que la Secretaría cree una base de datos sobre la colección genética del esturión (muestras genéticas) utilizando las colecciones genéticas del esturión nacionales. Esto sería necesario para aplicar las disposiciones de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13) y mejorar la conservación y repoblación del esturión, así como para promover la conservación de la diversidad biológica.

SC54 Doc. 30.4 - p. 2